permitir, ni permiten el menor perjuicio al
Propietario de esta Alaja: En esta atencion: Re
riendo Nuevam.te a Vm.s, y al Ayuntamiento
tav.a con dhas R.s Cedulas prim.a y seg.da y con el
de Propiedad.

A Vm.d sup.co se sirva mandar citar à Cavildo inmediatam
y en entero cumplimiento de dhas R.s Ord.s, da
la posesion de dho Oficio segun se previene por las
sadas R.s Cedulas, y titulo; y hecho, que se inser
en los Libros Capitulares, y se me debuelban para
resguardo: Y en el caso de Negacion, que se me deb
ygualm.te con testimonio à la letra de la respues
su Ex.a à la Consulta; y del Dictamen d
D.n Nicolas Romero, Abogado Nombrado
dhos 4 S.res Regidores, dado tambien como Ab
de Camara que es de su Ex.a para instru
mis recursos ante S. M. de donde dimana
dhas R.s Cedulas, y titulo: Advirtiendo que pa
en el Caso de retardarse, ò suspenderse el cum
me quedo con copia integra de este pedim.to, H
de la hora de su presentacion para usar de m
pues asi es Just.a que pido juro &a

Roque Ximz Perez Ossa